

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 97

Fecha

Estado: 06-10-2022 PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160140000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COOMBIA S.A	CLAUDIA ELENA MONSALVE VELASQUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	05/10/2022		
05001400300120190037000	Ejecutivo Singular	NANCY AMPARO VELEZ RESTREPO	ROBINSON BERRIO GOMEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia del 10 de febrero de 2020 (folio 78-80 cd. 1), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/L)	05/10/2022		
05001400300120200000200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	OSCAR LEON OSPINA PALACIO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	05/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300220190041500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE JULIAN OQUENDO VIDAL	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 30 de agosto de 2022 y notificado por estados del día siguiente, mediante el cual se resolvió sobre la solicitud de entrega de títulos, indicando que era improcedente, toda vez que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reportó que no hay depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso.(L)	05/10/2022
05001400300220190077500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	OLGA MARGARITA PULGARIN LOAIZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	05/10/2022
05001400300320180044200	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE FRANCO ARANGO	JUAN CAMILO MADRID VASCO	Auto ordena entregar titulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante CARLOS ENRIQUE FRANCO ARANGO (T/L)	05/10/2022
05001400300320190059300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	POSADA URIBE INMOBILIARIA SAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Centro de Información del Registro Único Nacional de Transito RUNT, informando que el demandado no posee registrados vehículos a su nombre.(L)	05/10/2022
05001400300420130044800	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	RODOLFO ANTONIO MESA MUNERA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION -Líbrense el oficio respectivo. (OF/L)	05/10/2022

05001400300420170116100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GABRIEL CAPACHO BAUTISTA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso, de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, donde se desprende que los mismos ya se encuentran pagados.(L)	05/10/2022
-------------------------	--------------------	--	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420190038700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	EDWIN FREDY AGUDELO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Mauricio Enrique Leiva Álzate, en primer lugar, ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, por cuanto dichas actuaciones procesales, se encuentran reguladas en el Código General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstos para el efecto; y en segundo lugar, se advierte que no es parte en este proceso, luego no es procedente resolver su solicitud. Finalmente se informa que, si el memorialista considera vulnerados sus derechos fundamentales, ésta no es la vía legal para solicitar su amparo (L)	05/10/2022		

05001400300520170033100	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS MESA VAHOS	ADRIANA MARIA CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto del 5 de abril de 2019 (folio 61-62 cd. 1), esto es,convertir para el proceso con radicado 05001 40 03 026 2018 00763 00, (que actualmente cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín), en caso negativo, proceda a dar cumplimiento al mismo.(T/L)	05/10/2022
05001400300520170096300	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL FLOREZ PAREJA	LUCAS OSPINA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado. (L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520190040700	Ejecutivo Singular	COMFAMA	JUAN PABLO ZAPATA CARTAGENA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros (T/ED)	05/10/2022		

05001400300620090002300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	NINFA JANETH BEDOYA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud presentada por el representante legal de la parte demandante se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de mayo de 2022 y notificado por estados el mismo día, mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante.-Se remite al memorialista a lo previsto en los artículos 22 a 28 del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de que tenga claridad sobre las funciones asignadas a las Oficinas de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civil.-Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín expida el oficio, comunicará la expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. (T/L)	05/10/2022
05001400300620110055300	Ejecutivo Singular	MIRYAM MARIN MORA	FABRIANNI ANDRES ALVAREZ BARRENECHE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a las anotaciones que aparecen en el sistema de gestión judicial siglo XXI del 22 de febrero de 2022, donde se informa que el oficio de embargo fue enviado entre juzgados. (L)	05/10/2022
05001400300620120107800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	SANDRA LILIANA RUIZ BUILES	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado SANDRA LILIANA RUIZ BUILES. (L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620130030200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ALEX DARIO CARDENAS DOVAL	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JANN CARLO CASTORROJAS portador de la T.P. 193.976 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que, para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información. (L)	05/10/2022
05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto ordena oficial Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S-Librese oficio.(OF/L)	05/10/2022
05001400300620170085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MARIA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado MARIA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ.(L)	05/10/2022
05001400300620190023000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	NEW GALAXY S.A.S	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por BANCOOMEVA S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-se reconoce personería a la abogada ANA LUIDA ALGARIN DE LA CRUZ portadora de la T.P. 104.009del C. S. de la J., en calidad de representante legal, de AID LEGAL S.A.S.(L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720100063400	Ejecutivo Singular	C.I. SUPLITEX S.A.	JORGE EFRAIN RIVERA HERRERA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento oficio N° CC-10305-2022 del 30 de marzo de 2022 proveniente de la Unidad de Cobranza Subsecretaria de Tesorería de la Alcaldía de Medellín, a través del cual comunica que mediante Resolución N° STH-26914-2022 del 30 de marzo de 2022, decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado EN PUNTO CONFECCIONES S.A., identificado con matrícula mercantil N° 21-377204-02, propiedad de EN PUNTO CONFECCIONES S.A. EN LIQUIDACION y la acumulación de la medida a la aquí decretada.-Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto artículo 465 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la acumulación de embargos decretada por el Módulo de Medidas cautelares de la Subsecretaría de Tesorería de la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, sin que ello implique el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, y remítase la constancia del perfeccionamiento de las mismas.Oficiese (OF/L)	05/10/2022
05001400300820100017500	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A.C. F. C.	FRANCISCO JAVIER TORO LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito- se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	05/10/2022
05001400300820100056700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JULIO CESAR FERNANDEZ MENESES	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION -Líbrense los oficios respectivos. (OF/L)	05/10/2022
05001400300820140000300	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	MONASTERY S.A.S	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	05/10/2022
05001400300820150086600	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS GUILLERMO DIAZ GIL	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 21 de enero de 2020 (folio 55 cd. 1), mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales	05/10/2022

constituidos pendientes de entregar.(L)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820180082200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEXANDER GRAJALES RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED)	05/10/2022		
05001400300920070087300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S A.	GERMAN HORACIO BASTIDAS ARIAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE, informando que consultada la base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional. (L)	05/10/2022		
05001400300920120072400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA	NORBey ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	05/10/2022		
05001400300920130008500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON BRINER VELEZ ARIAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la parte demandante, la constancia secretarial, que aparece en el programa de Gestión Justicia Siglo XXI de fecha 07 de julio de 2022. (OF/L)	05/10/2022		

05001400300920130065400	Ejecutivo Singular	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER	SONIA DEL SOCORRO ADARVE DE RENDON	Auto termina proceso por transacción Se termina proceso Ejecutivo por transaccion. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	05/10/2022
05001400300920190138100	Ejecutivo Singular	MIRYAM MARIN MORA	DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK/T/ED)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020060074000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GUSTAVO ADOLFO MARIN MORALES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	05/10/2022		
05001400301020100117200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ORLANDO LOPERA LOAIZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en la actuación del 06 de septiembre de 2022 y notificado por estados del mismo día, mediante la cual se registra el envío del oficio a la parte. De lo anterior, se realiza la aclaración de que dicho oficio fue enviado a la parte demandante al email: antonio-meji@hotmail.com (L)	05/10/2022		
05001400301020170077700	Ejecutivo Singular	TEMPORAL S.A.S.	PRINT EXPRESS Y FOUR COLORS S.A.	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION)-Librense el oficio respectivo. (OF/L)	05/10/2022		

05001400301020190079200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA PATRICIA PARRA MARTINEZ<	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 5 de marzo de 2020 (folio 61 cd. 1), esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. -Igualmente, se incorpora escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 732, dirigido al SENA.(T/L)	05/10/2022
05001400301120100084300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO GIRALDO PEREZ	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA.(T/L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180066000	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LILIANA MARIA SALAZAR ZEA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	05/10/2022		
05001400301320160103200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS MARIA ISAZA PELAEZ	BEATRIZ EUGENIA ZAPATA RODRIGUEZ	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el escrito a folios 143 al 170 de este mismo cuaderno.-Una vez en firme el presente auto, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate. (TERMINIS/ED)	05/10/2022		

05001400301320170091700	Ejecutivo Singular	GALLO EFE S.A.	WILSON AUGUSTO CORREA CASTILLO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, informando que en este proceso no se secuestró el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-17608 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sansón, por lo tanto, no es posible enviarles copia de la diligencia. (OF/L)	05/10/2022
05001400301420190084300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YESENIA RESTREPO ZAPATA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta corriente N° 0-130-30-61039-1 del Banco Agrario de Colombia, (T/L)	05/10/2022
05001400301520160014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	OMAR ESMERLY GAVIRIA MARULANDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la empresa PROMOTORA AGROINDUSTRIAL SANTANDER S.A., informando que el demandado renuncia a la mencionada empresa. (L)	05/10/2022
05001400301620150116400	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	EMILIO ALBERTO CASTRO OSORIO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de agosto de 2021 y notificado por estados del 2 de septiembre del mismo calendario, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud. (L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620170110500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR	GLORIA EUGENIA MONTOYA QUINTERO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANAS – SOCOMIR -(T/ED)	05/10/2022		

05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se solicito a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA CARDONA BUITRAGO, a la estudiante de derecho PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE, C.C. 1.035.224.208 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(T/ED)	05/10/2022
05001400301720180022800	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RUT LOZANO DURAN	Auto corre traslado Traslado de la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	05/10/2022
05001400301720180117100	Ejecutivo Singular	PINTURAS LUIS POSADA S.A.S.	FERRETERIA DISHER SAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante (L)	05/10/2022
05001400301820050095000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COASMEDAS	BLANCA HENAO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado BLANCA HENAO LONDOÑO(L)	05/10/2022
05001400301820130016100	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ERIKA CRISTINA GARCIA ARANGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/ED)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301820150039900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OFELIA DE JESUS DAVID DE LOPEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el señor Juan Antonio García Arrieta, se le hace saber que ya no es parte en este proceso, dado que le cedió el crédito a la señora Luz Lerica Carmona Quintero (L)	05/10/2022
05001400302020150046800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Librese el oficio correspondiente.(OF/L)	05/10/2022
05001400302020150089300	Ejecutivo Singular	ESTUDIO INMOBILIARIO S.A.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JH MAS S.A.	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellín, reelaborar en forma correcta, el oficio de embargo N° 6584, ordenado mediante auto de fecha del 12 de julio de 2022 y notificado por estados el 13 de julio de 2022. El número del radicado y las partes, no son las correctas. (OF/L)	05/10/2022
05001400302120170022800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CANTABRIA P.H.	MARGARITA MARIA MUNERA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que para el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK) (l)	05/10/2022
05001400302120180141100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DEICY JOHANA OBANDO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información (L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120190125900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	RAUL ANTONIO LOPEZ LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicito a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por Bancolombia, informando que ha procedido a inscribir la medida cautelar que le fue comunicada (T/ED)	05/10/2022
05001400302220130071800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	INGRID JOHANA VASCO CORREA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	05/10/2022
05001400302320180006300	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	MARINA DEL SOCORRO PIEDRAHITA MONSALVE	Auto decreta secuestro Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, expedir despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del derecho que posee la demandada MARINA DEL SOCORRO PIEDRAHITA MONSALVE, sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5016770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.-Líbrese despacho comisorio.(OF/L)	05/10/2022
05001400302320190030900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JAIME HILDEBRANDO HERNANDEZ NIÑO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 2 de septiembre de 2021 y notificado por estados al día siguiente, y reiterado en auto del 28 de junio de este calendario, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de títulos, toda vez que no existen dineros consignados para este proceso, en virtud de la medida cautelar decretada en este asunto, la cual no genera frutos civiles. (L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190063300	Ejecutivo Singular	LINA MARIA ROMAN CRUZ	RENE ANTONIO CARDONA ECHEVERRI	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/ED)	05/10/2022		
05001400302420140057200	Ejecutivo Singular	JUAN BAUTISTA CORREA VASQUEZ	CARLOS MARIO CANO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, donde indica que la liquidación del crédito, como sus actualizaciones, deben ser presentadas por las partes, en cualquier tiempo. (L)	05/10/2022		
05001400302420150019200	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	ALVARO DE JESUS PIEDRAHITA LOPERA	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada KARINA TRUJILLO MONTOYA, portadora de la T.P. 374.099 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L)	05/10/2022		
05001400302420190027700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	YULIETH ARREDONDO MOLINA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 2 de junio de 2022, notificada por estados del mismo día, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso, de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. -Por otro lado, se incorpora el oficio N° 4991 expedido por este juzgado el 2 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no tiene constancia	05/10/2022		

de que haya sido diligenciado.(L)							
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520130076200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DOLLY DEL SOCORRO VELEZ CASTRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 5637 del 22 de junio de 2021, dirigido COLPENSIONES S.A. (L)	05/10/2022		

05001400302620120051300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BREITHNER SOBDIER CARDONA ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Por otro lado, se informa que al momento de registrarse la actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente se registra en los estados electrónicos del micro sitio asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en la página web de la rama judicial, donde también se sube la providencia a notificar, solo que para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf. (L)	05/10/2022
05001400302620160115000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO LEON SIERRA ZAPATA	JUAN CARLOS RAMIREZ CASTRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CINFIN HOY TRANSUNION, con los productos financieros que posee el demandado. (L)	05/10/2022
05001400302620170080300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS P.H.	JHON ALBEIRO GRACIANO HIGUITA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (L)	05/10/2022
05001400302620190081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CARLOS MARIO RESTREPO GALLEGO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar únicamente a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente (OF/L)	05/10/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CARLOS MARIO RESTREPO GALLEGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico. (L)	05/10/2022		

05001400302620190123300	Ejecutivo Singular	MULTINOX S.A.S.	JORGE ALBERTO VENEGAS DAVILA	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.(L)	05/10/2022		
05001400302620210020100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPEMSURA	CINDYA IRINIA DURAN CASTILLA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	05/10/2022		
05001400302720140077900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JUAN CARLOS DE JESUS VILLEGAS HERRERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COPEBELLO S.A.S, informando que consultada la base de datos, la persona indicada, no se encuentra dentro de la nómina de empleados de la empresa afiliadora del vehículo con placa TRE 955.(L)	05/10/2022		
05001400302720170003000	Ejecutivo Singular	CERRAMIENTOS ARQUITECTONICOS S.A.	GLASSCOFLEX S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante (L)	05/10/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302820110103000	Verbal Sumario	CECILIA OSORIO CORTES	MARIA SHIRLEY PATRICIA HERRERA CARVAJAL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto mediante auto del 4 de julio de 2020 (folio 337 cd.1), donde no se acede a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada y se pone de presente lo resuelto en el auto del 31 de julio de 2017 (folio 283 cd.) y reiterado por auto del 11 de abril de 2019 (folio 319 cd.1). (L)	05/10/2022
-------------------------	----------------	-----------------------	--	---	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06-10-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)